



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

## DISPOSICION SGCA N° 142 /2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de mayo de 2022.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/2009, Resolución AGT N° 59/21, Disposición SGCA N° 66/2021 y 216/2021 Expediente Administrativo (A-01-00010735-9/2022-0), y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, texto consolidado por la Ley N° 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesora General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la agente María Federica Otero, Legajo Personal N° 1741, Prosecretaria de 1° Instancia, con funciones en la Asesoría Tutelar de 1° Instancia en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, solicitó mediante nota de estilo, licencia por Ejercicio Transitorio de otro Cargo– Art 61 del Reglamento Interno de Personal del MPT- sin goce de haberes, para prestar funciones como Directora Nacional de Políticas de Género de la Subsecretaría de Derechos, Bienestar y Género de la Secretaría de Coordinación, Bienestar, Control y Transparencia Institucional del Ministerio de Seguridad, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, según Decisión administrativa 472/2022, DECAD-2022-472-APN-JGM.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la agente de referencia se encontraba en pase en Comisión de Servicio por el período comprendido entre el 15/12/2021 al 15/06/2022, aprobado por Disposición SGCA N° 216/21, cumpliendo funciones como Asesora del Programa "Las Víctimas contra La Violencia", en la Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que la Dra. Milagros Pierri Alfonsín, a cargo de la Asesoría Tutelar de 1° Instancia en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, en su carácter de superior jerárquico ha prestado la debida conformidad.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 61 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que acepte la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes de la agente María Federica Otero.

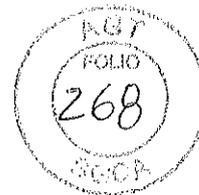
Que por Resolución AGT N° 59/2021 la Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Público Tutelar entre las que se encuentra la de aceptar o rechazar comisiones adscripciones de agentes.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
DISPONE:**

Artículo 1.- Conceder, a la agente María Federica Otero, Legajo Personal N° 1741, la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 10 mayo de 2022, y por el plazo de ciento ochenta (180) días.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

---

Artículo 2.- Dejar sin efecto, a partir del 10 de mayo de 2022, la Disposición SGCA N° 216/21.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Penal Contravencional y de Faltas N° 3, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección Operativa, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 142/2022 T. XV F° 267/268 FECHA 20/5/2022

Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)